



**OTORGAMIENTO A LOGROÑO DEPORTE, S.A. DE UNA TRANSFERENCIA DE CAPITAL POR IMPORTE DE 300.000,00 EUROS PARA FINANCIAR DIVERSAS INVERSIONES DEL EJERCICIO 2024.**

La Junta de Gobierno Local con base en los siguientes **fundamentos**:

1. El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2024.
2. Que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2024 se integraban los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. por importe global de 12.590.000,00 euros.
3. Que, igualmente, en los Estados citados se incluía como previsión de ingresos de la sociedad el importe de 400.000,00 euros correspondientes a una subvención de capital para financiar diversas actuaciones en instalaciones deportivas y equipamientos a realizar por la Sociedad en el ejercicio 2024.
4. El escrito formulado con fecha 8 de noviembre de 2024 por el Coordinador Económico de la Sociedad Municipal (Registro Electrónico de Entrada Municipal n.º 202404E0052938, de fecha 8 de noviembre de 2024) en el que solicita el otorgamiento de una subvención de capital para la financiación de diversas inversiones, por importe de 300.000,00 euros.
5. El Informe emitido, con fecha 8 de noviembre de 2024, por el Adjunto a la Dirección General y responsable de Contabilidad, respecto a la disponibilidad de la financiación del gasto.
6. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 8 de noviembre de 2024 (Documento RC Número del Diario General de Operaciones 24/ 53265) con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma: 342.00 Instalaciones Deportivas; 749.99 Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A., por importe de 300.000,00 euros.
7. El presente Informe Propuesta elaborado por el Interventor General con fecha 18 de noviembre de 2024.

Adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Otorgar a la empresa municipal LOGROÑO DEPORTE, S.A. (N.I.F.: A-26362145) una transferencia de capital de **300.000,00 euros** con destino a financiar las inversiones nuevas, de reposición, reparación y equipamiento incluidas en el escrito remitido y que presentan, según instalación y Área el siguiente resumen:

| INVERSIONES 2024 POR INSTALACIONES LOGROÑO DEPORTE |            |             |
|----------------------------------------------------|------------|-------------|
| Actuación                                          | Valoración | Instalación |



# Logroño

## ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº : 20-11-2024/O/033

Fecha: 20/11/2024

|                                                                |                   |                         |
|----------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|
| Cambios de los filtros de las depuradoras en los lagos         | 150.000,00        | CDM Las Norias          |
| Renovación de máquinas de musculación y fitness                | 20.000,00         | CDM Lobete y Las Gaunas |
| Sustitución tubo de ventilación de piscina y balneario         | 70.000,00         | CDM Lobete              |
| Sustitución del sistema de megafonía del Estadio de Las Gaunas | 40.000,00         | Estadio Las Gaunas      |
| Actuaciones en distintas instalaciones                         | 20.000,00         | Varias                  |
| <b>TOTAL INVERSIONES</b>                                       | <b>300.000,00</b> |                         |

No obstante el carácter limitativo de la subvención, los importes concretos señalados para las diferentes inversiones tienen carácter orientativo en su cuantía, no así en su finalidad.

Los importes referidos no incluyen el impuesto sobre el Valor Añadido, que no será objeto de la subvención

**SEGUNDO:** El abono de la subvención se efectuará, siempre y cuando exista disponibilidad de Tesorería, antes de fin del ejercicio.\_

**TERCERO:** Logroño Deporte, S.A., como perceptor de la subvención viene obligado a aplicar los fondos recibidos a la finalidad prevista y al reintegro de los importes percibidos y no justificados y, en definitiva, a someterse a cualquier actuación de control financiero que se realice desde el Ayuntamiento de Logroño.

**CUARTO:** El Ayuntamiento de Logroño viene autorizado a compensar con cualquiera de los pagos pendientes el importe de las cantidades a devolver con motivo de las subvenciones otorgadas en los ejercicios anteriores.